

CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EMPRESAS Y AUTÓNOMOS PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL, ANUALIDAD 2022

Primero.- Bases reguladoras

Las bases específicas para el otorgamiento de subvenciones a empresas y autónomos para la contratación de personal fueron aprobadas inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento de fecha 30 de noviembre de 2017 i quedaron aprobadas definitivamente en fecha 1 de marzo de 2018. Su publicación íntegra se encuentra en el BOP de Lleida número 27 de fecha 7 de febrero de 2018 y en la web del Ayuntamiento.

Posteriormente, se aprobó inicialmente su modificación por el Pleno del Ayuntamiento de fecha 19 de diciembre de 2019 i quedó aprobada definitivamente en fecha 24 de enero de 2020. El texto íntegro de la modificación se encuentra en el BOP de Lleida número 17 de fecha 27 de enero de 2020 y en la web del Ayuntamiento.

Segundo.- Objeto

Esta convocatoria tiene por objeto regular el procedimiento de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, a autónomos y empresas que contraten nuevo personal durante el año 2022.

Tercero.- Cuantía

La dotación económica de la convocatoria es de 15.000,00 euros e irá a cargo de la aplicación presupuestaria 430 47900 del estado de gastos del presupuesto para el ejercicio 2022.

La cuantía a percibir por cada beneficiario será de:

- Trabajadores a jornada completa con un contrato mínimo de un año: 1.000,00 euros
- Jóvenes en prácticas de una duración mínima de 6 meses: 500,00 euros.

En caso de trabajadores que no se contraten a jornada completa, el importe de la subvención se reducirá proporcionalmente a su jornada de trabajo.

Cuarto.- Beneficiarios

Tendrán la condición de beneficiarios de esta subvención las empresas, ya sean persona físicas o jurídicas, que tengan su sede social en el municipio de les Borges Blanques, que contraten nuevo personal con una duración mínima de 1 año o contraten jóvenes en prácticas con una duración mínima de 6 meses, durante el año 2022.

Quinto.- Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes se iniciará al día 1 de noviembre y finalizará el día 30 de noviembre de 2022.

Sexto.- Criterios de valoración

El procedimiento de concesión es en régimen de concurrencia competitiva entre las solicitudes presentadas, evaluándose sobre un máximo de 10 puntos los siguientes criterios:

- Que la persona contratada sea el primer trabajador de la empresa.....2 puntos
- Que el trabajador contratado esté en situación de paro.....4 puntos
- Que el trabajador contratado resida en les Borges Blanques.....4 puntos

En caso de empate, si no hubiera suficiente consignación presupuestaria, se resolverá teniendo en cuenta el tiempo que el trabajador hubiera estado en el paro. Si el empate persistiera, la cuantía de la subvención se repartirá proporcionalmente entre los solicitantes que hubieran obtenido la misma puntuación.

Séptimo.- Órganos competentes para la instrucción y resolución

Las solicitudes y la documentación que las acompaña serán evaluadas por una comisión de calificación, que elaborará una propuesta de resolución de acuerdo con los criterios fijados en el plazo máximo de un mes desde la finalización del periodo de presentación de sol peticiones.

La Comisión de calificación estará integrada por:

- El / la concejal/a de hacienda.
- El / la concejal/a de promoción económica y comercio.
- El / la secretario/a.
- El interventor/a.

La propuesta de resolución se elevará a la Junta de Gobierno Local que resolverá definitivamente sobre la concesión de las subvenciones en el plazo máximo de un mes desde la recepción de la propuesta.

Octavo.- Otros datos

a. Gastos subvencionables

Serán subvencionables los gastos soportados por la empresa para la contratación del nuevo personal.

b. Forma i lugar de presentación de solicitudes

Las solicitudes se dirigirán en instancia normalizada al Ilma. Sra. Alcaldesa del Ayuntamiento de les Borges Blanques y podrán presentarse por cualquiera de los medios admitidos en la legislación vigente.

Se aceptarán dos solicitudes por beneficiario, pero la segunda solicitud solo se atenderá en caso que queda crédito suficiente del previsto en la convocatoria.

En caso que se presenten dos solicitudes de importes diferentes y no indicada nada, se tendrá en cuenta la del importe más elevado.

c. Documentación de la solicitud

La documentación a adjuntar a la instancia de la solicitud se especifica en la Base 9ª de las bases específicas.

d. Plazo de resolución y notificación

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución será de 3 meses desde la presentación de la solicitud.

e. Plazo de ejecución y justificación de las actuaciones subvencionables

Los contratos deberán formalizarse durante el año natural de la convocatoria.

Se aceptarán contratos firmados con anterioridad a la publicación de esta convocatoria, siempre que se hayan llevado a cabo a partir del día 1 de diciembre de 2021.

Para la justificación de esta subvención, se deberá aportar copia de los justificantes de pago de las cuotas a la Seguridad Social, RNT y RLC y nóminas del trabajador contratado durante el periodo subvencionado.

El plazo máximo para justificar es de 2 meses desde la finalización del periodo subvencionado.

Les Borges Blanques, marzo de 2022